PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS
Y COMUNICACIONES

Form. Nº. 1

DECRETO Nº 9530.-

N. 470.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA COMPAÑIA DE NAVEGACION FLUVIAL ARGENTINA S.A. A EFECTUAR OPERACIONES DE CABOTAJE POR EL NORTE Y SUR DEL RIO PARAGUAY, CON LA LANCHA DE PABELLON ARGENTINO "SIBERIA".-

Asunción, 16 de enero de 1.950.-

VISTOS: 1º) El expediente Nº 2435, iniciado en el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones por la Comapañía de Navegación Argentina S.A., en el que solicita permiso para efectuar operaciones de cabotaje por el Norte y Sur del Río Paraguay, por el término de seis meses con la embarcación de pabellón argentino denominada "SIBERIA";

2º) Los informes favorables de la Prefectura General de Puertos, Dirección General de Aduanas, Inspección General de Hacienda y la Abogacía del Tesoro;

De conformidad con lo establecido por el artículo 4º Inc. 4 de la Ley Nº 538, cuya vigencia continúa en virtud del Art. 8º de la Ley Nº 866,

EL PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Art.1º.-Autorízase a la Compañía de Navegación Fluvial Argentina S.A. a efectuar operaciones de cabotaje por el Norte y Sur del río Paraguay con la lancha de pabellón argentino denominada "SIBERIA" por el término de seis meses.-

Art.2º.-La citada embarcación será tripuladas exclusivamente por personal paraguayo.-

Art.3º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-